

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Presidente del Cabildo de Fuerteventura se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 6126/2026:

Vista la convocatoria y las bases específicas de selección de seis plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionario de carrera, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, así como para la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura, aprobadas mediante Resolución 9926/2023 de la Consejera de Área Insular de fecha 26 de diciembre de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Visto que, en la Base cuarta de las bases específicas mencionadas se establece lo siguiente: “De acuerdo con lo establecido en el “ARTÍCULO 3. SUPUESTOS QUE ORIGINAN LA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE RESERVA” del “REGLAMENTO DE LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº79 de fecha 3 de julio de 2017, en el que establece que los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de la convocatoria para el acceso libre en desarrollo de la Oferta de Empleo Público, para contrato de personal laboral fijo o para nombramiento de personal funcionario de carrera, que sobrepasen el número de plazas convocadas se configurará una lista de reserva para dicha categoría. ”

Visto el certificado de la Secretaria del Tribunal Calificador del Cabildo Insular de Fuerteventura designado para la selección de seis plazas de Administrativo, de fecha 9 de junio de 2026, por el que propone por orden de calificaciones obtenidas de conformidad con el proceso de selección establecido en las bases que rigen el proceso, la configuración de la siguiente lista de reserva:

DNI	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
78****72R	9,75	0,50	10,25
53****86T	7,70	2,00	9,70
78****70C	9,62	0,00	9,62
45****59S	9,01	0,50	9,51
42****26M	8,57	0,90	9,47
78****08X	8,20	1,22	9,42
79****93R	8,92	0,50	9,42
78****51H	9,31	0,00	9,31

42****21C	7,85	1,38	9,23
78****92W	8,60	0,50	9,10
78****78K	8,84	0,00	8,84
42****01P	8,22	0,50	8,72
42****75G	7,04	0,95	7,99
78****13Q	6,77	0,70	7,47
42****09J	6,74	0,50	7,24
42****49F	6,26	0,58	6,84

Visto el “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura”, aprobado por el Pleno de fecha 19 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79 de fecha 3 de junio de 2017, estando publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 95 de fecha 9 de agosto de 2017.

Considerando la abstención presentada por la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible a Dña. Nuria Cabrera Méndez, de fecha 03 de febrero de 2025 y en virtud de las competencias que me confiere la legislación de régimen local.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente Lista de Reserva provisional de Administrativo, conforme al “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura”, para ocupar las plazas vacantes que se produzcan de Administrativo, como consecuencia de incapacidad temporal o situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo o por acumulación de tareas, de acuerdo con la certificación del Tribunal Calificador de sesión de fecha 9 de junio de 2026, correspondiente a la selección de seis plazas de Administrativo, por orden de puntuación de mayor a menor:

LISTA DE RESERVA PROVISIONAL ADMINISTRATIVO

Nº	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MARTIN RUIZ, NURIA ESTHER	78****72R	10,25
2	GUERRA BARREIRO, PATRICIA	53****86T	9,70
3	GONZALEZ QUINTANA, ALBA	78****70C	9,62

4	DELGADO AGRELO, JAVIER	45****59S	9,51
5	ESTEVEZ DE LEON, MARIA DEL CARMEN	42****26M	9,47
6	RIVAS LEYUA, LIBERTAD	78****08X	9,42
7	DIAZ GONZALEZ, DIANA MARCELA	79****93R	9,42
8	TOSCANO RUIZ, ASIER	78****51H	9,31
9	HERNANDEZ MARTIN, MARIA YOLANDA	42****21C	9,23
10	MARTINEZ ESPINO, ALICIA	78****92W	9,10
11	ARRIBAS CATAÑEYRA, PABLO	78****78K	8,84
12	CABRERA MENDEZ, MARIA KARINT	42****01P	8,72
13	QUESADA PAMPIN, C.GLORIA	42****75G	7,99
14	BATISTA ALBERTO, MARIA ILENIA	78****13Q	7,47
15	BATISTA ALBERTO, MARIA DEL ROSARIO	42****09J	7,24
16	PEREZ SAAVEDRA, BLANCA NIEVES	42****49F	6,84

Segundo.- Los aspirantes incluidos en la lista de reserva provisional deben presentar el certificado médico de aptitud o idoneidad que acredite su capacidad para realizar las funciones propias de la categoría a la que aspira. En caso de no presentarlo o ser negativo no procederá la integración del aspirante en la Lista de Reserva definitiva.

El plazo de presentación de los certificados será de DIEZ DÍAS naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Tercero.- La correspondiente Resolución se remitirá al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es, en Ofertas de Empleo).

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición

del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.